



Constancia Secretarial. (31/05/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2019 00296 00**

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la procedencia de la imposición de la sanción prevista en el el inciso 5° artículo 39 del Código General del Proceso, el juzgado considera pertinente, oficiar al ente administrativo comisionado, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación proceda a informar si auxilió la comisión impartida o no y explique los motivos por los cuales no ha dado cuenta a esta judicatura de lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar a la Alcaldía de Mocoa, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a informar si la comisión impartida mediante providencia del 26 de octubre de 2020 fue auxiliada en debida forma o no, y explique los motivos por los cuales no se ha dado cuenta a este juzgado sobre las actuaciones que ha realizado con el fin de lograr el cometido. Adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

SEGUNDO.- Vencido el término otorgado en el numeral antecedente, dese cuenta de este asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b347b554958ca87f262963472b78cb230e8ec73426a07d2f1dde90453f59e3b3
Documento generado en 31/05/2021 06:29:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**